



RESOLUCIÓN 0599 DE

( 14 MAR. 2016 )

*Por la cual se autoriza la apertura del "Diplomado GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL" dependiente de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social, en la sede calle 100.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la constitución política en el artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1, 6 y 15; 11 y 22 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de extensión de alta calidad.

Que en cumplimiento de esta misión y de las políticas Institucionales la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad, a través de la División de Extensión y Proyección Social, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el ofrecimiento y desarrollo del "**Diplomado GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**". Las actividades académicas se desarrollarán en la modalidad presencial.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1, 6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ella y fijar los valores de los programas de educación no formal, extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el "**Diplomado GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**", programado por la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad, con una intensidad horaria de 120 horas.

Que se hace necesario establecer: 1) Inscripciones y matriculas, 2) Duración, 3) Valor de la inscripción, 4) Valor de la matrícula, 5) Cupo, 6) Certificación, 7) Otros aspectos administrativos del curso.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

91  
[Handwritten signature]

**RESUELVE**

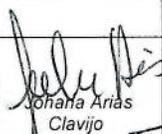
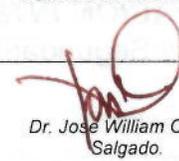
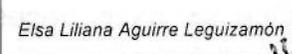
- ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el desarrollo del "**Diplomado GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**" dependiente de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social, con una intensidad de 120 horas presenciales para la vigencia 2016.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la inscripción al Diplomado tendrá un costo de: \$45.000 M/cte por aspirante.
- ARTÍCULO TERCERO:** El valor de la matricula al Curso es de \$2.392.000 M/cte por aspirante.
- ARTÍCULO CUARTO:** La Universidad expedirá el certificado del "**Diplomado GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**" a los participantes que hayan asistido al 80% del Diplomado, para tal efecto la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social llevarán los registros correspondientes.
- ARTÍCULO QUINTO:** La Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social, podrán iniciar el Diplomado, con un mínimo de 15 participantes matriculados
- ARTÍCULO SEXTO:** La Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social de la Universidad Militar Nueva Granada, proporcionará oportunamente los recursos de infraestructura y de ayudas educativas que sean del caso para lograr el desarrollo normal de este curso.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para que el diplomado sea válido como opción de grado, cada estudiante debe cumplir con lo contemplado en el artículo 11° de la resolución N°2682 de 22 de septiembre de 2014.
- ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 MAR. 2016



**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Elaboró Director De Extensión Y Proyección Social. FARIES	Vo.Bo. Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad.	Vo Bo Jefe de Sección Educación Continua	Vo.Bo. Jefe Oficina División de Extensión.	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 Johana Arias Clavijo	 Co. Jorge Isaza	 Dra Martha Elizabeth Hilarion Beltran	 Bg. Jorge Alberto Guerrero Duran	 Dr. Jose William Castro Salgado.	 Elsa Liliana Aguirre Leguizamón